

BOLSA

Cotización Oficial del 19 de Mayo de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado</i>	0/0
18-5-909	88,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,10, 15 y 20
18-5-909	88,10	> E, de 25.000 >	88,15 y 25
18-5-909	88,15	> D, de 12.500 >	88,2 y 25
18-5-909	88,35	> C, de 5.000 >	88,45
18-5-909	88,35	> B, de 2.500 >	88,45
18-5-909	88,40	> A, de 500 >	88,40 y 45
18-5-909	88,20	> H, de 200 >	88,40
18-5-909	88,20	> G, de 100 >	88,40
18-5-909	88,30	En diferentes series	88,40, 20 y 45
		<i>A plazo</i>	
18-5-909	88,20	Fin corriente	
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
17-5-909	96,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	96,20
13-5-909	96,10	> D, de 12.500 >	96,20
18-5-909	96,20	> C, de 5.000 >	
17-5-909	96,25	> B, de 2.500 >	96,20 y 25
17-5-909	96,25	> A, de 500 >	96,25
18-5-909	96,15	En diferentes series	96,25
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
18-5-909	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	101,95
18-5-909	101,85	> E, de 25.000 >	
18-5-909	101,85	> D, de 12.500 >	102,00
18-5-909	101,85	> C, de 5.000 >	102,00 y 102,05
18-5-909	101,90	> B, de 2.500 >	102,00
18-5-909	102,85	> A, de 500 >	102,00 y 102,05
18-5-909	101,85	En diferentes series	102,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado	653.100
Idem, fin corriente	000.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	67.500
5 por 100 amortizable	322.500
Acciones del Banco de España	2.500
Idem del Banco Hipotecario	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	52.500
Azucareras.—Preferentes	68.000
Idem ordinarias	30.000
Cédulas del Banco Hipotecario	32.500

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Deseembolsado 0/0	Cambios de hoy 0/0
FECHA	0/0				
18-5-909	459,50	Banco de España	500		
3-5-909	436,50	Banco Hipotecario de España	500	40	
18-5-909	406,25	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		406,75 y 407,00
18-5-909	336	Unión Española de Explosivos	100		335,50 y 336,00
18-5-909	123	Banco de Castilla	250		125,00 y 124,00
18-5-909	150	Banco Hispano Americano	500		
14-5-909	133	Banco Español de Crédito	250		133,00
18-5-909	106,25	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		106,50 y 25
18-5-909	38,25	> > > Ordinarias	500		38,50
18-5-909	220	Altos Hornos de Vizcaya	500		289,00
31-8-903	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí	500		
7-5-909	82	Mediodía de Madrid	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
22-4-909	79,75	> Norte de España	475		
18-5-909	506	B. ^o Español del Río de la Plata			508, 509 y 509,50
		OBLIGACIONES			
18-5-909	102,55	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	102,50
14-5-909	103,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española	600	5	103,75 y 70
1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	500	5	
14-5-909	96	Sociedad de Chamberí	500	5	
18-5-909	95,50	Mediodía de Madrid	500	5	
14-5-909	106	Ferrocarriles Valladolid a Ariza Serie A	500	5	
10-3-908	102,50	> > > B	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	> > > C	500	4	
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500	4	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
31-12-908	80	Sisas	250		
14-5-909	98	Obligaciones de 1861	250	6	
17-5-909	81	Idem de Erlanger	500	3	81,25
14-5-909	94	Idem por resultas	500	4	93,75, 50 y 75
17-5-909	101,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
17-5-909	98,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensaacha		4 1/2	99,25
		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID			
12-4-909	102	Obligaciones	500	6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total	285.000
Cambio medio	111.675
LIRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total	5.000
Cambio medio	28,08

Gaceta de Madrid.—Núm. 140 20 Mayo 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 1089

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Miércoles 19 de Mayo de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar	Temperatura	Humedad	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas	
				Dirección	Fuerza de 0 a 9	Lluvia ó nieve			Máx.	Mín.					Dirección	Fuerza de 0 a 9	Lluvia ó nieve			Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	766.3	11.1	79	SSE	3		Cubierto...	Marejada.	12.8	5.6	Málaga..... (9h)	764.2	10.0	11	ESE	3		Cubierto...	Llana....	21	17
Sris Nez..... (7h)	770.0	9.0	100	SW	2		Nuboso.....	Rizada...	14	8	Melilla..... (9h)	761.4	20.0	92	N	2		C. cubierto..	Marejada..	8	24
Saint Mathieu.. (7h)	769.5	9.8	89	E	2		Despejado..	Llana.....	20	7	Jaén..... (9h)	766.6	15.4	87	WNW	0		Idem.....		4	27
Isla de Aix..... (7h)	768.8	13.9	75	ENE	3		Idem.....	Llana.....	19	10	Granada..... (9h)	764.3	14.2	90	W	0		Nuboso.....		3	23
Biarritz..... (7h)	767.5	15.2	83	Calma.	0		Idem.....	Rizada...	21	13	Almería..... (8h)	761.6	19.4	87	SW	1		C. despejado.	Picada...	3	
Perpiñán..... (7h)	766.5	18.5	67	W	1		Idem.....		22.4	12.2	Murcia..... (9h)	765.4	16.9	92	NE	0		Nuboso.....	Calma....	6	22
Cabo Sicié..... (7h)	767.9	13.0	100	E	2		Niebla.....	Rizada...	23	14	Alicante..... (9h)	765.4	18.6	86	ENE	0		Idem.....		5	23
Niza..... (7h)	765.5	16.4	72	Calma.	0		C. despejado.	Llana....	21	11	Valencia..... (9h)	766.2	19.8	85	NE	0		C. cubierto..		15	20
Glermont..... (7h)	768.9	11.9	67	N	2		Despejado..		22.4	3.7	Albacete..... (9h)	765.8	14.9	84	SE	1		Cubierto...			21
París..... (7h)	770.4	12.0	66	NE	2		Idem.....		18.7	5.1	Ciudad Real.. (9h)	764.5	15.8	83	ESE	1		Idem.....		6.7	24
San Sebastián.. (9h)	766.0	18.6	57	NW	1		Idem.....	Llana....	18	10	Toledo..... (9h)	765.4	16.2	71	NW	3		C. cubierto..		6	21.2
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....		21	9	Cuenca..... (9h)	766.2	16.8	85	NE	1		Cubierto...			21.4
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Madrid..... (9h)	768.5	14.9	100	SE	2		Nuboso.....		1	20
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				El Escorial... (9h)	765.3	11.0	74	N	0		Idem.....			25
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Segovia..... (9h)	769.6	14.2	77	ENE	2		Cubierto...		7	17
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Avila..... (9h)	765.1	13.0	81	LW	0		Idem.....			20
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Guadalajara.. (9h)	765.2	11.4	73	W	0		Idem.....			20
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Soria..... (9h)	766.0	17.0	57	LW	0		Idem.....		23.2	11.3
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Huesca..... (9h)	765.8	21.7	60	S	0		Idem.....			25
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Huesca..... (9h)	765.8	21.7	60	S	0		Idem.....			25
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Zaragoza..... (9h)	766.1	22.4	74	LW	0		Nuboso.....			23
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Teruel..... (9h)	766.7	16.9	68	WWW	2		Lluvia.....			23
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Tortosa..... (7h)	764.9	17.7	65	NW	0		C. cubierto..			22
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Barcelona..... (9h)	765.4	20.0	58	NW	3		Cubierto...	Marejada..		24
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Mahón..... (9h)	761.1	19.8	63	LSE	2		Nuboso.....			20
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Palma..... (9h)	762.5	12.6		NNE	1		C. despejado.	Llana....		24
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Orán..... (7h)	7	17.0			3					
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Argel..... (7h)	17.8			S			Despejado..			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Túnez..... (7h)	765.3			E			Nuboso....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Sfaks..... (7h)	763.4			Calma	2					
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Llorna..... (7h)	763.5	17.6	75	Calma	2		Lluvia.....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Roma..... (7h)	763.4	19.0	92	SW	4		Lluvia.....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Cagliari..... (7h)	761.2	17.2	64	Calma	0		Cubierto...			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Palermo..... (7h)	761.0	20.8		NW	4		Idem.....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Bodo..... (7h)	761.2	3.2		S	0		Nuboso.....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Cristiansund.. (7h)	762.5	8.4		SW	2		Cubierto...			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Riga..... (7h)	760.8	8.2		Calma	0		C. cubierto..			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Moscú..... (7h)	769.2	6.5		SSW	0		Nuboso.....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Nicolatow..... (7h)	768.1	12.0		SSW	0		Idem.....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Feldkirch..... (7h)	770.7	9.6		LE	2		Cubierto...			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Cronorvitz..... (7h)	764.6	13.2		W	1		Despejado..			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Cracovia..... (7h)	769.5	10.4		S	3		Lluvia.....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Polá..... (7h)	765.4	18.8		W	2		Idem.....			
San Sebastián.. (9h)	766.0	20.2	59	SE	1		Idem.....				Viena..... (7h)	769.5	12.8		W			Cubierto...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Mayo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709.37	12.0	11.6	10.0	98	NE.....	Brisa.....	Lluvioso
6 de la mañana.....	8.64	12.4	11.8	9.9	91	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	9.20	17.4	15.4	12.0	81	NE.....	Brisa ligera.	Cubierto
12 del día.....	9.32	18.9	16.1	12.2	75	SE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	8.86	19.4	15.8	11.5	69	SE.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	8.96	18.8	14.4	11.3	78	SE.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la noche.....	9.87	14.0	13.6	11.3	90	SE.....	Idem.....	Lluvioso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	21.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	245
Idem mínima.....	11.1	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	1.23
Diferencia.....	9.9	Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	82.87
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	24.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	7.
Idem Id., dentro de una esfera de cristal.....	42.2	Sol completamente despejado.....	0 h 09 m
Diferencia.....	18.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 40 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.5	Total de insolación durante el día.....	0 h 40 m
Idem mínima Idem.....	11.4		
Diferencia.....	08.5		

SUBASTA.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del Personal.

La suma disponible al efecto es la de 852.81 pesetas; compuesta de 833.33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el Presupuesto vigente, y de 19.48 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Abril próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y cénimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredita haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de

esta Dirección General en los días 28 y 29, de diez á dos, y el 31, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado; según se previene en la orden del Gobierno de 23 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se lleve la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Modelo de proposición.

El que suscribo se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se

inserto en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ... y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, 18 de Mayo, de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.

Número de títulos.	Serios.	NUMERACIÓN	Importe de cada serio — Pesetas.
TOTAL GENERAL .			

Madrid ... de de 190
El interesado,

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villadiego á Aguilar de Campo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 137.835,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que la de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.900,00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villadiego á Aguilar de Campo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí

la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—470

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Recaudación de Contribuciones de Albacete.

NOTIFICACION DE LIQUIDACION
Zona y pueblo de Albacete.
Contribución Rústica.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando de la precedente liquidación un sobrante de 39 pesetas 44 céntimos, para poder cumplir lo dispuesto en el artículo 102 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese esta providencia al interesado, haciéndole saber que la expresada cantidad queda en poder del señor Arrendatario á su disposición.»

Y siendo usted el deudor á que la anterior providencia se refiere, se la notifico conforme á lo preceptuado por la referida Instrucción en el párrafo 4.º de su artículo 142.

Albacete, 10 de Mayo de 1909.—El Recaudador, Miguel Lerma.
Sr. D. Eduardo Parra Fernández Ossorio, Lorca.

Requerimiento para otorgamiento de escritura al Adjudicatario.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Consumada la venta de la finca embargada para pago de la contribución Rústica que adeuda D. Eduardo Parra Fernández Ossorio, vecino de Lorca, de la provincia de Murcia, se acuerda que el otorgamiento de la escritura al adjudicatario tenga lugar en la Notaría de D. Juan Callej y Palud, sita en la calle del Marqués de Molins, de esta ciudad, á las cuatro de la tarde del tercer día al en que aparecen inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, previa citación del deudor para que concurra al otorgamiento; á quien se advierte que si se negase ó no compareciese á la citación, el ejecutor la otorgará de oficio en su nombre á favor del adjudicatario, haciéndose constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad á nombre de la Hacienda, conforme á lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y siendo usted el deudor á que se refiere esta providencia, se la notifico conforme al párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Albacete, 10 de Mayo de 1909.—El Recaudador, Miguel Lerma. P—1368

Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda de la Zona de Gracia.

Hago saber y certifico: Que en los expedientes generales de apremio que me

hallo instruyendo contra los contribuyentes por Territorial Rústica de San Gervasio, correspondientes á los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año 1909, figuran los deudores que á continuación se relacionan, contra los cuales fué dictada en 18 de Abril, 25 de Junio, 15 de Septiembre y 17 de Diciembre de 1908, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

- Jaime Abril; por débito de 2,91 pesetas.
- Juan Argelaguet; 4,49.
- Antonio Bertrán; 2,91.
- Andrés Bosch; 2,91.
- José Cañaneeras; 2,91.
- Pedro Casanovas, domiciliado en la calle de San Eusebio, 17; 2,92.
- José Cabahan; 2,92.
- Salvador Clariana; 2,92.
- Miguel Claras; 2,92.
- Pedro Coll; 2,92.
- Cristóbal Carulla; 2,92.
- Domingo Español; 2,24.
- Jaimie Faure; 2,92.
- Pablo Gelabert; 2,91.
- Francoisco Jorge; 1,72.
- Mannel Julio; 2,94.
- José Lavibal; 2,92.
- José Olivella; 2,92.
- Jaimie Olivera; 2,92.
- Ramón Pauli; 2,92.
- Fernando Puig Gibert; 35,64.
- Juan Silladuga; 2,91.
- Fuiperto Santaló; 2,92.
- José Sanahuja; 2,30.
- Bartolomé Soler; 2,92.
- Francoisco Tornolla; 2,92.

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce representante legal en ésta, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y fijación al público, en cumplimiento á las prevenciones 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 30 de Abril de 1909.—Enrique Plá.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Gótechea.

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo auxiliar en las Zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la contribución sobre Utilidades, de la tarifa 2.ª, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el segundo trimestre de 1905, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan contra los cuales se dictó en 24 de Junio de 1905 la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notificándoseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyente á quien se notifica.

Isabel Serra, viuda de Gispar; domiciliada en Mnlorca, 244; débito, 10,40 pesetas.

Y por resultar que el citado contribuyente es de ignorado paradero y no se le conoce persona que legalmente le represente en esta localidad, se le notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Barcelona, 9 de Abril de 1909.—El Recaudador Ejecutivo, Enrique Pla.—Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Goicochea.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la contribución sobre Utilidades, de la tarifa 2.^a, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el segundo trimestre de 1906, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 20 de Abril de 1906 la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

Antonia Planas Cladell, domiciliada en R. S. José, 11; débito 14,85 pesetas.
La misma, 14,85.
La misma, 14,85.
La misma, 14,85.
La misma, 14,85.
La misma, 8,67.
Juan Auster Comas, en Regomir, 23; 3,57.

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se les conoce persona que legalmente los represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido, para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 9 de Abril de 1909.—El Recaudador Ejecutivo, Enrique Pla.—Visto bueno, El Tesorero de Hacienda, Goicochea.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador ejecutivo auxiliar en la Zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la contribución sobre Utilidades, de la tarifa 2.^a, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el tercer trimestre de 1905 (A) figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 20 de Septiembre de 1905 la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Contribuyentes á quienes se notifica.

Carmen Bonela; domiciliada en Balmes, 84; débito, 1,49 pesetas.
Vicente Cladellas Forment; ídem en Ocaña, 2; 1,79.
Josefa Sagrañes; ídem en C. Casañas, 1; 3,72.
Joaquín Torres Fradera; ídem en Rosellón, 70; 13,37.
Salvador Illa; ídem en Pelayo, 68; 3,72.
Ana Balles Cans; ídem en Princesa, 55; 29,70.
Leonor Matas; ídem en Valencia, 124; 7,39.
Isabel Ribot; ídem en A. March, 17; 1,49.
María Ana Sert; ídem en Aneha, 13; 1,12.
Ramón Reborder; ídem en R. Flor, 144; 3,12.
Pedro Sum; ídem en Magreñas, 9; 1,79.
Joaquín Fabregas; ídem en Aragón, 233; 2,23.
José Camprubí; ídem en San Antonio, 29; 5,94.
Domingo A. Muñoz; ídem en Zarbano, 68; 2,68.
Antonio Muntadas; ídem en Boquería, 23; 37,13.
Eduardo Vilat; ídem en Aneha, 2; 22,28.
María Morros; ídem en Cruz, 23; 0,90.
Cunilo Vilaseca; ídem en C. Ciento, 392; 10,40.
Andrés Anglada; ídem en P. Gracia, 30; 7,33.
Analia Sagristá; ídem en Córcega, 84; 46,78.
Mariano Roig; ídem en P. Aduana, 25; 6,12.
Antonio Sanos; ídem en Unión, 10; 4,46.
Juan Casotas; ídem en R. San Juan, 12; 9,81.
José Pont; ídem en R. Baja, 24; 4,46.
Jorge Sans; ídem en R. San Pedro, 49; 1,19.
Ignacio Llobot; ídem en B. Canteros, 56; 1,79.
Teodoro Alsina; ídem en Beltrayans; 6,84.

Francisco Sánchez Valero; ídem en Bo-cafit, 98; 0,75.

Magdalena Sasire; ídem en C. Asalto, 15; 0,94.

Juan Solá; ídem en C. Antúñez; 6,24.

Francisco J. Junoy Elías; ídem en Tamarit, 167; 4,27.

Carlos Feliú Ferrer; ídem en Diputación, 343; 5,08.

Mercedes Altalei Estel; ídem en Comercio, 94; 1,34.

Juan Marguet; ídem en R. San Pedro, 68; 8,17.

Carlos Jordana Segarra; ídem en Aragón, 355; 3,57.

Juan E. Payach Vacas; ídem en S. Mardona, 83; 1,34.

Magdalena Ibero Subiraes; ídem en F. Blanca, 31; 2,68.

Rosa Simó Arrufat; ídem en C. Ciento, 382; 2,68.

Ramón Delsol Prat; ídem en Diputación, 248; 26,73.

Margarita Casah; ídem en Princesa, 56; 8,17.

Arturo Siré Marina; ídem en Rambla de Cataluña, 110; 14,85.

José Triñbant Sará; ídem en Ronda de San Antonio, 52; 13,37.

Eulalia Costas; ídem en C. Carteros, 77; 2,68.

Vicente Boguer Gil; ídem en Olivo, 16; 4,65.

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce persona que legalmente les represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 9 de Abril de 1909.—El Recaudador Ejecutivo, Enrique Pla.—Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Goicochea.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador ejecutivo auxiliar de las Zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la contribución sobre Utilidades, de la tarifa 2.^a, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el primer trimestre de 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 18 de Marzo último la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

Clotilde Vilarregut; domiciliada en Ronda de San Pedro, 12, 2.^a; débito 8,55 pesetas.
Clotilde Vilarregut; ídem en íd.; 8,55.

- Clotilde Vilarregut; ídem en íd.; 8,55.
 Clotilde Vilarregut; ídem en íd.; 10,92.
 José Canals Ratera; ídem en Aragón, 40; 3,76.
 Carmen Quintana; ídem en Ancha, 3; 18,37.
 Antonio María Donato Salvans; ídem en Caspe, 62; 6,25.
 Merino Foiguoras Prats; ídem en Cortes, 212; 3,12.
 Marcelino Romaguera; ídem en Lauria, 34; 1,84.
 José Garriga Serra; ídem en Brude, 16; 4,69.
 Antonio Grases Riera; ídem en Cortes, 289; 6,00.
 Juan Planella Ferrer; ídem en Lauria, 113 y 115; 16,87.
 Cayetano Frontrodona; ídem en Palayo, 40; 7,50.
 Carlos Alcobé; ídem en Brude, 31; 6,25.
 Jaime Bru; ídem en Ronda de San Pedro, 40; 3,15.
 Jaime Bru; ídem en íd.; 6,30.
 Lorenzo Clot; ídem en Rauridi, 6; 6,12.
 Sociedad L. Trianón; ídem en R. Centro, 26; 2,62.
 Julio Granot; ídem en Tallers, 68; 1,12.
 Eustaquio Estobe; ídem en Ancha, 64; 2,13.
 Jacinto Cirero; ídem en R. Universidad, 1; 1,36.
 Rosa Sitpé; ídem en Villarroel, 11; 1,15.
 Teresa Raspall; ídem en Plaza Nueva, 7; 14,27.
 Pedro Puig; ídem en Plaza de Universidad, 2; 40,87.
 Ramón Compte y otro; ídem en Hospital, 46; 3.
 Jerónimo Mariné; ídem en Santa Clara, 25; 0,54.
 Ramón Guardiola; ídem en Aulfo, 10; 0,80.
 Mariano Roig; ídem en Ludovico Pfo, 10; 28,00.
 Juan Cosoderus; ídem en Urgel, 93; 7,10.
 José Alande; ídem en Trafalgar, 13; 6,30.
 Vicente Solé hermanos; ídem en Princesa, 52; 19,46.
 Juan Florindo Pla; ídem en C. Ciento, 232; 1,97.
 Pilar López; ídem en Provenza, 306; 2,02.
 Francisco Costa; ídem Rambla Cataluña, 1; 4,69.
 Bienvenido Sola; ídem en Mallorca, 240; 4,00.
 Emilio Gil; ídem en Tallers, 19; 2,81.
 Ginés Sauro Sol; ídem en Carmen, 16; 0,62.
 Godín Campos Baget; ídem en Villarroel, 7; 3,0; 3,75.
 Enrique Grisó Ramis; ídem en Xuclá, 13, entresuelo; 4,80.
 Paula Genler Berrier; ídem en Carmen, 74; 3,0; 3,60.
 Rosa Minget Cullerot; Caspe, 52, 1.º; 33,75.
 Francisco Ripoll Casanovas; ídem en Diputación, 210; 7,50.
 Pedro J. Monet y otro; ídem en Mallorca, 32, 3.º; 21,87.
 Pedro J. Monet y otro; ídem en Mallorca, 32, 3.º; 21,87.
 Buenaventura Robert Durán; ídem en Ronda de San Antonio, 61; 3,66.
 Jacinto Llorens Pallejo; ídem en Platería, 23, tienda; 19,57.
 Ignacio Galliró Cirero; ídem en Brude, 20; 0,60.
 Roso Llopart Torres; ídem en Cortes, 653, 2.º; 25.
 Campmany y Compañía; ídem en Escudillers, 8; 7,50.
 José Aparicio Buyé; ídem en Margarit, 69; 0,87.
 Antonio Millanes Cruellos; ídem en Aribau, 87, principal; 11,25.
 Leopoldo Torre Salavera; ídem en plaza Cataluña, 5; 87,50.
 Concepción Meseguer Atalimó; ídem en Claris, 27, 3.º; 3,78.
 Roberto Miguel Magandreu; ídem en plaza Palacio, 16; 7,50.
 Federico Despodes Zarroca; ídem en Aduana, 12; 0,45.
 Juan Millet Pagés; ídem en Trafalgar, 12, principal; 2.
 Emilio Batlle Espinat; ídem en Ronda San Pedro, 17; 5,25.
 Santiago Fontanet Bofill; ídem en Ancha, 1; 7,50.
 José Walls; ídem en Manso, 42; 14,38.
 Francisco Codina Planas; ídem en Puertaferriosa, 30, 1.º; 12,50.
 Lorenzo Ferrer Igual; ídem en Tortosa; 14.
 Francisco Jiménez; ídem en Santa Cruz de Tenerife; 1,54.
 Juan Rfú; ídem en Puigcerdá-Gerona; 9,38.
 Antonio Rojas López; ídem en Lérida; 0,69.
 Fulgencio Sanonju; ídem en Mahón; 10,50.
 Teodoro Ledrenes; ídem en Escudillers, 74; 11.
 Isabel Sans Pi; ídem en Ronda San Pedro, 23; 2,02.
 Dolores Francisca Pareno Elías; ídem Brude, 50; 37,92.
 Jacinto Angela Gual y Compañía; Ronda San Pedro, 7; 2,02.
 Ricardo Rávena Paré; ídem en Hospital, 115; 15,60.
 Esperanza y Antonio Más; ídem en Monterión, 8; 10,12.
 Joaquín Figols; ídem en Princesa, 26; 0,10.
 Joaquín Figols; ídem en Princesa, 26; 0,14.
 Jaime Mateo Castillo; ídem en Ronda Cataluña, 109; 9,10.
 Joaquín Figols; ídem en Princesa, 26; 0,33.
 José Ramón Pascual; ídem en Vergara, 10; 1,87.
 Mariano Más Ferrer; ídem en Hospital, 65; 11,25.
 Manuel Zurita Más; ídem en Capellans, 3; 5,25.
 Joaquín Cabot Comas; ídem en Princesa, 36; 4,50.
 Juan Martínez García; ídem en Ronda San José, 7; 64,17.
 Tomás Marqués; ídem en Balmes, 35; 27,50.
 Domingo Espeltas; ídem en Balmes, 35; 27,50.
 Josefa Muñoz Milán; ídem en Fondo Valldoncella; 0,88.
 Josefa Oliveros Pinó; ídem en Blay, 58; 5,42.
 Valentín Ganoretá Famios; ídem en Fontanella, 7; 12,50.
 Mariano Salas Forrats; ídem en Condal, 2; 1,83.
 Pablo Daniel Porte; ídem en San Jerónimo, 7; 27,50.
 Amancio Mumbardó; ídem en Rotors, 8; 19,25.
 Salvador Auber Batlle; ídem en plaza Angel, 3; 6.
 Ramón de la Prida; ídem en Escudillers, 68; 1,50.
 Andrés Grau; ídem en Claris, 105; 2,66.
 Eduardo Morales Romero; ídem en Carmen, 16; 0,63.
 Salvador Camps; ídem en Sarriá, 11; 0,84.
 Arturo Suqué Surroca; ídem en Comercio, 3; 55.
 Eduardo Maluquer; ídem en Basca, 13; 9,90.
 Domingo Dombrases; ídem en Urgol, 103; 10,50.
 Mercedés Rigolt Arnau; ídem en Riera San Juan, 8; 6.
 Angel Fernández Alfayen; ídem en Bou, 4; 0,91.
 Bartolomé Pi, ídem en Santa Marías, 1,13.
 Santingo Balín Paricos; ídem en Lauria, 87, 2.º; 20,63.
 José Mons Font; ídem en Trafalgar, 19; 3,75.
 Esteban Torres Farré; ídem en Valencia, 197; 10,35.
 Emilio Dir Gómez; ídem en Valencia, 284; 7,88.
 Enrique Martí Coma; ídem en plaza Real, 3, 1.º; 8,30.
 Exibilló Mos, Sociedad en comandita; ídem en Diputación, 160; 89,15.
 Mariano Solé Rosell; ídem en Cortes, 184, almacén; 2,75.
 Luis Macoras Benavides; ídem en Comercio, 14; 22,50.
 Rafael Romagosa; ídem en Urgel, 101; 3,66.
 Benito Puig Oler; ídem en Alto San Pedro, 19; 1,56.
 Pedro Turull Comadrón, ídem en Diputación, 270, bajo; 26.
 Juan Ayné Pla; ídem en Fernando VII, 53, 11,25.
 Luisa Guardiola Urbina; ídem Gobernador, 3; 91,67.
 Antonio Batllori; ídem Rambla Cataluña, 108; 11.
 Antonio Courrolla Pascual; ídem Rambla San José, 17; 57,09.
 Luis Descatllar Vila; ídem Jovellano, 2, 2.º; 3,90.
 Sociedad Mariné Sellarés; ídem Aribau, 65, principal; 7,80.
 Pedro Vila Prat; ídem Rambla Universidad, 4; 11.
 Luis G. Vieda Lluda; ídem Valencia, 267; 3,57.
 José Domingo Montserrat; ídem Rocafort, 115, 1.º; 1,83.
 José Parés Pont; ídem Plaza de Tetuán, 14; 1,83.
 Martín Hernández; ídem Escudillers, 8, 3.º; 6,25.
 Manuel Sola Vidal; ídem Ronda San Pedro, 3, 2.º; 18,75.
 Miguel Castellón Segarra; ídem Rambla Santa Mónica, 6; 20,17.
 José Roviralta Figueras; ídem Claris, 98; 1,92.
 Sebastián Llenos; ídem Aragón, 346, 1.º, 1.º; 26.
 Emilio Valenzuela; ídem Mayor, 11, 1.º; 0,75.
 Miguel Puig Viñas; ídem Caspe, 43, 1.º, 2.º; 7,50.
 Desiderio Torres García; ídem Calderero, 8, Alcañiz; 11,92.
 José Mir Noté; ídem Hortaleza, 116, Madrid; 110.
 Elpidio Mosat Estrada; ídem San Feliú Guixols; 9,37.
 Jaime Font; ídem Fontanella, 6, Madrid; 5,63.
 Luis Castell Solés; ídem Carretera de Francia; 10,83.
 Juan Juliá Ramoneda; ídem Lloret de Mar; 16,88.
 Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce personas que legalmente les representen en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de

la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 9 de Abril de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla.—Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Goicochea.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador ejecutivo auxiliar en las Zonas de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la contribución sobre Utilidades, de la tarifa 2.ª, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el cuarto trimestre de 1908 (A) figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó, en 16 de Diciembre de 1908 la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

Juan de Dios García; domiciliado en Sax, Villena (Alicante); 16,13.

Carmen Grau; ídem en Valencia, 151; 5,35.

Juan de Dios García; ídem en Sax, Villena (Alicante); 16,13.

Carmen Grau; ídem en Valencia, 151; 5,35.

Juan de Dios García; ídem en Sax, Villena (Alicante); 16,13.

Carmen Grau; ídem en Valencia, 151; 5,35.

Fernando Grau; ídem en C. Asalto, 4; 5,37.

Juan de Dios García; ídem en Sax, Villena (Alicante); 16,13.

Carmen Grau; ídem en Valencia, 151; 5,35.

Marcelino Sánchez; ídem en Salvá, 30; 5,62.

Rafael Pons; ídem en P. de Gracia, 61; 5,94.

Juan de Dios García; ídem en Sax, Villena (Alicante); 16,13.

Carmen Grau; ídem en Valencia, 151; 5,35.

Dolores Olivé; ídem en Rambla Cataluña, 88; 10,70.

Adelina Pujol; ídem en Princesa, 37; 12,37.

Juan de Dios García; ídem en Sax, Villena (Alicante); 16,13.

Carmen Grau; ídem en Valencia, 151; 5,35.

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce persona que legalmente los represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 9 de Abril de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Goicochea.

Recaudación de Contribuciones de Cornellá.

D. Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Cornellá contra D. Juan, D.ª Mercedes y D. Ramón Tort; D. José, D.ª Mercedes y D.ª María Balet Tort; D. Martín Bonet y Tort y D.ª Antonia Navarro Tort, por débitos á la Contribución Territorial Urbana del año 1908 y atrasos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de la ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido tener efecto la notificación de la transcrita providencia á los deudores D. Juan, D.ª Mercedes y D. Ramón Tort; D. José, D.ª Mercedes y D.ª María Balet y Tort; D. Martín Bonet y Tort y D.ª Antonia Navarro Tort, por ignorarse sus paraderos, expido el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que lleguen á conocimiento de los montados deudores ó sus habientes derechos, si hubiesen fallecido, el procedimiento que contra los mismos se instruye; previniéndoles que, si dentro del término legal no satisfacen la cantidad de 62 pesetas 24 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes.

Cornellá, 19 de Abril de 1909.—Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Goicochea.—Buenaventura Vallespinosa.

Recaudación de Contribuciones de Esparraguera.

D. Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en la villa de Esparraguera contra D. Roque Segura Corbella, por débitos á la contribución Territorial Urbana del cuarto trimestre de 1906 y trimestres acumulados hasta el cuarto del año 1908, en diligencia del día de hoy, y para asegurar las responsabilidades que el montado deudor tiene contraídas con la Hacienda Pública, por sus débitos de contribuciones, se ha hecho embargo y traba formal del inmueble siguiente:

Casa de un cuerpo con su patio ó salida á ella contiguo, compuesta de planta baja, piso, desván y cubierta, sita en la calle de San Antonio, de la villa de Esparraguera, señalada de número 4 antiguo y 52 moderno, lindante á Oriente, con dicha calle; á Mediodía, con casa de los herederos de Jaime Cortada; á Poniente, con

Antonio Casanovas, y á Cierzo, con Francisco Sebastián.

Y no habiendo podido tener efecto el previo requerimiento de pago que precede á la traba de bienes, ni la consiguiente notificación de la diligencia de embargo al deudor D. Roque Segura Corbella, por ignorarse su paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento del montado deudor ó sus habientes derecho si hubiere fallecido, la diligencia de embargo practicada en dicho expediente.

Esparraguera, 22 de Abril de 1909.—V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda, Goicochea.—Buenaventura Vallespinosa.

Agencia especial de Contribuciones de Murcia.

No siendo conocido los domicilios de D. Antonio Pérez Gayá, D. Leandro Ruiz Polo y D. Juan Gil Moreno, por la presente se les notifica, que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Intervención de Hacienda de esta provincia ya repetida, á satisfacer el primero 16.541 pesetas 59 céntimos y los segundos mancomunada y solitariamente 69.000 pesetas, á que han sido condenados por sentencia del Tribunal de Cuentas del Reino, como subsidiariamente responsables; advertidos que, de no verificarlo, les parará perjuicio; asimismo satisfarán las dictas devengadas.

Murcia á 6 de Mayo de 1909.—El Agente especial, Joaquín González. P—1371

En el expediente que instruyo contra D. Alejandro E. Tañoli, para el cobro de 1.975 pesetas por cuota, recargos y gastos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de la anterior providencia y de la diligencia de su cumplimiento, notifíquese á este interesado, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, la formación de este expediente y responsabilidades que ha contraído; advertido que si no comparere á satisfacer sus descubiertos en el término de ocho días, contados desde que aparezca la inserción de la cédula de notificación en el último de los periódicos oficiales citados, se procederá al embargo de sus bienes para cubrir todas las responsabilidades que adeuda.

»Murcia á 10 de Mayo de 1909.—El Agente especial Joaquín González.»

Y para que sirva de notificación al interesado, firmo la presente en Murcia á 10 de Mayo de 1909.—Joaquín González. P—1372

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Chanchina.

D. Juan Gutiérrez Carmona, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de Chanchina.

Hago saber: Que en sesión de 24 del actual y previos expedientes instruidos al efecto, declaro prófugos á los mozos Agustín Buono Carmona, natural de este pueblo, hijo de Francisco y Agueda, número 5 del alistamiento para el reemplazo del año actual y 7 del sorteo; y á José Muñoz Soto, de la misma naturaleza, hijo de José María y Josefa, número 11 del alistamiento y 28 del sorteo, de

igual reemplazo y cuyas demás circunstancias se ignoran.

En su consecuencia, y no habiéndose conseguido saber fijamente su actual paradero, on nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el mio propio, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de citados mozos, y habidos que sean, los pongan á mi disposición.

Chauchina á 26 de Abril de 1909.—El Alcalde Juan Gutiérrez. M.—1369

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 11 de Julio último, sancionado por la Junta municipal en 3 de Agosto siguiente, y de lo resuelto por el Excmo. señor Gobernador civil en 10 del mismo mes, y por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 15 de Septiembre, respecto á la omisión de un empréstito de 37.000.000 de pesetas, con destino á la liquidación de las Deudas de sisas y empréstito de 1861, y ejecución de Obras públicas municipales, el Excmo. señor Alcalde Presidente, de acuerdo con el parecer de la Comisión de Hacienda, ha tenido á bien decretar con esta fecha lo siguiente:

1.º Se consideran amortizadas á la par, el día 1.º de Julio del presente año las 9.736 obligaciones del empréstito de 1861, que en la actualidad existen en circulación, como restos del mismo; quedando, por tanto, retiradas de la circulación, á partir de la citada fecha.

2.º Los tenedores de dichos títulos podrán acudir, sin embargo, al Ayuntamiento desde el 1.º al 25 de Junio, ofreciéndoles en canje por las nuevas obligaciones del empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas de la villa de Madrid, estimadas éstas al cambio de 98 por 100. A este efecto deberán presentar los títulos, con cupón de 1.º de Enero de 1910, en la Contaduría de Villa, Negociado de Deuda, durante el plazo antes citado, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, facturados en los impresos que, al efecto, se facilitarán gratuitamente, y, después de comprobados é inutilizados á la vista del presentador, se entregará un resguardo acreditativo de los títulos presentados á conversión, y del valor nominal correspondiente de la nueva Deuda del 4.50 por 100. Este resguardo será canjeado por los títulos definitivos, que llevarán cupón vencimiento 1.º Octubre próximo, y en su defecto, por una carpeta representativa de los mismos. Por las fracciones menores de 500 pesetas se entregarán residuos de dicha Deuda, que no devengarán interés y serán canjeables por obligaciones cuando se presenten en cantidad suficiente para producir títulos, entregándose éstos con cupón de vencimiento inmediato á la fecha de presentación.

3.º A los Agentes de Bolsa se les abonará el cortejeo de uno por 1.000 sobre el nominal de los títulos del empréstito de 1861 presentados á conversión por su intervención. Se abonará igual comisión á los Bancos que presenten á conversión dichos títulos sin mediación de Agente.

4.º Los tenedores de dichos títulos del empréstito de 1861, que no acepten la conversión, prefiriendo liquidarlos á metálico por su valor nominal, deberán presentarlos, con cupón de 1.º de Enero de 1910, en la Contaduría de Villa, Negociado de Deuda, durante el mes de Junio próximo, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, facturados en

los impresos que, al efecto, se expendrán en la Tesorería municipal, y después de comprobados é inutilizados á la vista del presentador, se entregará el resguardo correspondiente, para cobrar su importe (deducido el timbre de negociación) en el Banco de España, á partir del día 10 de Julio siguiente.

5.º El cupón vencimiento de 1.º de Julio de este año, en ambos casos, se presentará al cobro en factura separada y en la forma de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Mayo de 1909.—El Secretario, F. Ruano.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Vitoria

Habiéndose extraviado, según manifestación del depositante, el resguardo de depósito de valores en custodia en este Banco número 3.266, expedido en 8 de Agosto de 1905, comprensivo de 290 acciones de la Sociedad Anónima Electro-Hidráulica Atavesa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se anuncia el hecho por tercera vez, á fin de que si no se presentara reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se expida el duplicado, considerándose cancelado el primero.

Vitoria, 8 de Mayo de 1909.—El Secretario, Félix Abreu. X—959

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 51.906, de pesetas nominales 5.000, en Deuda perpetua Interior al 4 por 100, constituido en 23 de Abril de 1904 á favor de D. Juan Barceló Cufí, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá el duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento y en el 58 de las Instrucciones.

Barcelona, 30 de Abril de 1909.—El Secretario, E. Villarrazo. X—1039

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 15.932 expedido por esta Sucursal con fecha 24 de Febrero de 1908, á favor de D. Gabriel Represa y López Bustamante, representativo de 17.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 11 de Mayo de 1909.—El Secretario, José Lapi. X—1124

Compañía del Ferrocarril del Tajuña.

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en la sesión de 5 de los corrientes, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 5 de Junio de 1909, en el domicilio social, Estación del Niño Jesús, en Madrid, á las nueve de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año de 1908.

2.º Nombramiento de Administradores.

3.º Fijación de emolumentos de los señores Consejeros.

Conforme al artículo 35 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la Junta, deberán depositar sus títulos, antes del 25 del corriente, en el Banco Internacional de Bruselas ó en el domicilio social.—El Presidente, Francisco Lastros. X—1126

Compañía de Reaseguros New Fenix.

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía para que concurran á la Junta general ordinaria que se celebrará el día 3 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Barquillo 4 y 6, para dar lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio 1908 y someter á la aprobación de la Junta el balance de las operaciones practicadas en el mismo año.

Madrid, 18 de Mayo de 1909.—El Consejo de Administración. X—1122